

**HOJA DE VIDA TRÁMITE**

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**ENTIDAD: ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA**



<b>1. DEFINICIÓN</b>	Trámite	x	Servicio	
<b>2. NOMBRE</b>	Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en Barrancabermeja			
<b>3. DESCRIPCIÓN</b>	Declaración y pago del impuesto por el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, financiera o de servicio en la respectiva jurisdicción municipal, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional con o sin establecimiento.			
<b>4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas Naturales y jurídicas.</li> <li>* Derecho Privado.</li> <li>* Derecho Público.</li> <li>* Ciudadano Colombiano.</li> <li>* Ciudadano Extranjero.</li> <li>* Mayor de Edad.</li> <li>* Residente.</li> </ul>			
<b>5. ¿DÓNDE SE PUEDE REALIZAR?</b>	Físicamente en las oficinas de Impuesto del Palacio Municipal Cra 5a No 50-43			
<b>6. ¿ESTÁ DISPONIBLE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?</b>	No Disponible	X	Totalmente	Parcialmente
<b>7. ¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR?</b>	De lunes a jueves en el horario de 7:00 a.m. a 12.00 pm y de 2:00 a 6:00 pm. Viernes de 7:00 a.m. a 12.00 pm y de 2:00 a 5:00 p.m.			
<b>8. REQUISITOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar registrado como contribuyente del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros en el Municipio de Barrancabermeja.</li> <li>2. Diligenciar el formulario oficial establecido por la Secretaría de Hacienda.</li> </ol>			
<b>9. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE</b>	1. Formulario de Industria y Comercio aprobado por la Dirección de Impuestos Nacionales. Esta declaración debe ser firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar y el Revisor Fiscal o Contador en conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia. ( original y copia )			
<b>10. PASOS A SEGUIR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprar el formulario de declaración y liquidación del impuesto de industria y comercio en la oficina de impuestos municipales.</li> <li>2. Realizar el pago de la liquidación del Impuesto de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario tributario del Acuerdo No. 029 de 2005 en el Banco Bogotá. Cuenta Corriente propia de la entidad 168058345</li> <li>3. Radicar formulario en la oficina de impuestos municipales</li> </ol>			
<b>11. PASOS QUE SIGUE EL TRÁMITE AL INTERIOR DE LA ENTIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar el formulario de liquidación del impuesto al ciudadano contribuyente.</li> <li>2. Recibir la documentación.</li> <li>3. Revisar la información y verificar pago en la entidad bancaria.</li> <li>4. Entregar el formulario sellado al contribuyente.</li> <li>5. Ingresar la información actualizada al sistema.</li> </ol>			
<b>12. RESPUESTA</b>	Forma o canal utilizado para la respuesta	Presencial		
	Tiempo para la respuesta al ciudadano	10 Minutos		
	En que consiste el resultado final trámite	Declaración del Impuesto de Industria y Comercio, con sello del pago, para el respectivo periodo.		
	Dependencia que resuelve el trámite	Tesorería Municipal.		
	Cargo de quien resuelve el trámite	Tesorero Municipal.		

<b>13. ¿PUEDE HACER EL CIUDADANO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE?</b>	SI	X	NO		¿DE QUÉ MANERA?	Físicamente en las oficinas Impuesto del Palacio Municipal Cra 5a No 50-43
<b>14. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO</b>	<p>1. Ley 14 de 1983 Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones de. Artículo 32-36</p> <p>2. Ley 49 de 1990 Por la cual se reglamentan la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones. Artículo 77.</p> <p>3. Ley 383 de 1997 Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. artículo 67</p> <p>4. Decreto 1333 de 1986 Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.. Artículo 195 a 213</p> <p>5. Acuerdo 029 de 2005 Por el cual se compilan los acuerdos municipales y demás normas relacionadas con el estatuto tributario del Municipio de Barrancabermeja. Artículo 25 al 92.</p>					
<b>15. OBSERVACIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.					
<b>16. RELACIONES CON OTROS TRÁMITES</b>	Ninguna.					
<b>17. ESTADÍSTICAS</b>	Nº de Servicios al mes		N/A			
	Costo entidad		N/A			
	Recaudo anual		N/A			
<b>18. ¿EL TRÁMITE ESTÁ IDENTIFICADO EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS?</b>	Si		No	X		